

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2022**

**Número de Incripción: 457**

**Número de Repertorio: 945**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha ocho de Febrero del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 457 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
513849698	MATHENY JOHN M	COMPRADOR
1705522256	TERNEUS VITERI GALO PATRICIO	VENDEDOR
1705375705	RECALDE MORILLO CATALINA ISABEL	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1130306002	20168	COMPRAVENTA
BODEGA	1130306044	20169	COMPRAVENTA
SUITE	1130306117	20170	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 08 febrero 2022

Fecha generación: martes, 08 febrero 2022



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 003-004-000030078



20221308003P00193

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308003P00193						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2022, (16:55)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TERNEUS RECALDE ANDRES	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1712621075	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	GALO PATRICIO TERNEUS VITERI
Natural	TERNEUS RECALDE ANDRES	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1712621075	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	CATALINA ISABEL RECALDE MORILLO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1306376623	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	JOHN M MATHENY
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	120058.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308003P00193
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2022, (16:55)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras</a>
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20221308003P00193
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2022, (16:55)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2022	13	08	03	P00193
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA  
QUE OTORGAN LOS SEÑORES  
GALO PATRICIO TERNEUS VITERI Y CATALINA  
ISABEL RECALDE MORILLO  
A FAVOR DEL SEÑOR  
JOHN M MATHENY.

CUANTÍA: USD \$ 120.058,28

DÍ 2 COPIAS

P.C.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dos (02) de febrero del dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen, por una parte: **UNO.-** El señor **ANDRES TERNEUS RECALDE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador del número de cedula uno, siete, uno, dos, seis, dos, uno, cero, siete, cinco (1712621075), por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial de los señores **GALO PATRICIO TERNEUS VITERI** y **CATALINA ISABEL RECALDE MORILLO**, de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, portadores de los números de cedula uno, siete, cero, cinco, cinco, dos, dos, dos, cinco, guion seis (170552225-6) y uno, siete, cero, cinco, tres, siete, cinco, siete, cero guion cinco (170537570-5) respectivamente, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente escritura, para efectos de notificaciones: domiciliado en madroños 209, urbanización los chillos – Sangolqui de la ciudad de Quito; Teléfono: 0999918112, Correo: pterneus@hotmail.com; **DOS.-** La señora **INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO**, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora del número de cedula uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, seis, dos guion tres (130637662-3), por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial del señor **JOHN M MATHENY**, ciudadano estadounidense, de estado civil soltero, portador del pasaporte número cinco, uno, tres, ocho, cuatro, nueve seis, nueve, ocho (513849698), a quien de conocer doy fe, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente escritura, para efectos de notificaciones: domiciliada en el edificio Fortaleza, de esta ciudad de Manta; Teléfono: 0998438829, Correo: irodriguez@bullorodriguez.com; Los comparecientes declaran: ser de nacionalidad ecuatoriana, estadounidense y canadiense, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales



mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil y además se han agregado como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de bien inmueble, contenida en las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** comparece a celebrar, otorgar y suscribir la presente escritura de compraventa, por una parte, el señor **ANDRES TERNEUS RECALDE**, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial de los señores **GALO PATRICIO TERNEUS VITERI** y **CATALINA ISABEL RECALDE MORILLO**, parte a la que en adelante se denominará como **“LA PARTE VENDEDORA”**; por otra parte la señora **INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO**, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial del señor **JOHN M MATHENY**, a quien en adelante se les podrá designar como **“LA PARTE COMPRADORA”**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Compraventa relacionada con una Compraventa relacionada con Séptimo Piso, Suite B7 del Edificio Santorini, de esta ciudad de Manta 3.9.2. **Suite B7.** Se planifica con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Dos Baños, Dos Dormitorios, y Terraza y se circunscribe dentro de los siguientes linderos y medidas.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

Por Arriba: Lindera con Suite B8. Por Abajo: Lindera con Suite B6. Por el Norte: Lindera con Vacío área común retiro en 8,00m. Por el Sur: Lindera con Departamento A7 y área común circulación, partiendo desde el oeste hacia el este en 4,55m desde este punto con ángulo de 90° en 1,65m, desde este punto con ángulo de 270° con 3,35m. Por el Este: Lindera con Suite C7 y ducto partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,20m, desde este punto ángulo 90° en 0,40m, desde este punto ángulo 270° en 0,80m, desde este punto ángulo 270° en 0,40m, desde este punto ángulo 90° en 8,10m. Por el Oeste: Lindera con Departamento A7 y vacío hacia área común retiro en 13,80m, con una Área 102,00M2. Alícuota: 0,0150. Área de Terreno: 28,87. Área Común: 24,27. Área Total: 126,27. **SUBSUELO 2. BODEGA N0. 22.** Edificio Santorini, ubicado en esta ciudad de Manta, 3.1.44. Bodega 22. Por Arriba: Lindera con Estacionamiento 45. Por Abajo: Lindera con terreno edificio. Por el Norte: Lindera con área común circulación en 2,02m. Por el Sur: Lindera con Bodega 11 en 2,58m Por el Este: Lindera con Estacionamiento 20-21 en 1,90m. Por el Oeste: Lindera con área común circulación en 1,98m. Área: 4,37M2 Alícuota: 0.0006. Área de Terreno: 1,24. Área Común: 1,04. Área Total: 5,41. **ESTACIONAMIENTO N0.2.** Edificio Santorini, ubicado en esta ciudad de Manta, 3-1-2-Estacionamiento 2. Subsuelo 2. Por Arriba: Lindera con Estacionamiento N0. 27. Por Abajo: Lindera con Terreno Edificio. Por el Norte: Lindera con área común



retiro en 2,90m. Por el Sur: Lindera con área común circulación en 2,90m. Por el Este: Lindera con áreas común bombas, piscina en 5,20m. Por el Oeste: Lindera con área común circulación en 5,20m. Área: 15,08M2. Alícuota: 0,0022. Área de terreno: 4,27. Área Común: 3,59. Área total: 18.67. **HISTORIA DE DOMINIO:** a) Los bienes inmuebles antes descritos pertenecientes a los señores Galo Patricio Terneus Viteri y Catalina Recalde Morillo, situados en el edificio Santorini del cantón Manta, mismo que fue obtenido mediante escritura de COMPRAVENTA con número 2620, con fecha de inscripción 21 de noviembre del 2006, folio inicial 36006 y folio final 36033 posteriormente escritura de COMPRAVENTA Y UNIFICACION con número 1609, con fecha de inscripción 18 de junio del 2008, folio inicial 22227, y folio final 22272, posteriormente escritura de PROPIEDAD HORIZONTAL con número 22, fecha de inscripción 09 de septiembre del 2008, folio inicial 908, y folio final 981, posteriormente escritura de PLANOS con número 27, fecha de inscripción 09 de septiembre del 2008, folio inicial 361, y folio final 366, posteriormente escritura de COMPRAVENTA con número 805, fecha de inscripción 09 de abril del 2010, folio inicial 1 y folio final 1. **TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos **LA PARTE VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el bien inmueble descrito anteriormente, correspondiente a:

Ab. Alex Arturo Gevallos Chirca  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

**Suite B7** del Edificio Santorini, de esta ciudad de Manta

3.9.2. **Suite B7.** Se planifica con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Dos Baños, Dos Dormitorios, y Terraza y se circunscribe dentro de los siguientes linderos y medidas. Por Arriba: Lindera con Suite B8. Por Abajo: Lindera con Suite B6. Por el Norte: Lindera con Vacío área común retiro en 8,00m. Por el Sur: Lindera con Departamento A7 y área común circulación, partiendo desde el oeste hacia el este en 4,55m desde este punto con ángulo de  $90^\circ$  en 1,65m, desde este punto con ángulo de  $270^\circ$  con 3,35m. Por el Este: Lindera con Suite C7 y ducto partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,20m, desde este punto ángulo  $90^\circ$  en 0,40m, desde este punto ángulo  $270^\circ$  en 0,80m, desde este punto ángulo  $270^\circ$  en 0,40m, desde este punto ángulo  $90^\circ$  en 8,10m. Por el Oeste: Lindera con Departamento A7 y vacío hacia área común retiro en 13,80m, con una Área 102,00M<sup>2</sup>. Alícuota: 0,0150. Área de Terreno: 28,87. Área Común: 24,27. Área Total: 126,27. SUBSUELO 2.

**BODEGA N0, 22.** Edificio Santorini, ubicado en esta ciudad de Manta, 3.1.44. Bodega 22. Por Arriba: Lindera con Estacionamiento 45. Por Abajo: Lindera con terreno edificio. Por el Norte: Lindera con área común circulación en 2,02m. Por el Sur: Lindera con Bodega 11 en 2,58m Por el Este: Lindera con Estacionamiento 20-21 en 1,90m. Por el Oeste: Lindera con área común circulación en 1,98m. Área: 4,37M<sup>2</sup> Alícuota: 0.0006. Área de Terreno: 1,24. Área Común: 1,04. Área Total:



5,41. **ESTACIONAMIENTO N0.2.** Edificio Santorini, ubicado en esta ciudad de Manta, 3-1-2-Estacionamiento 2. Subsuelo 2. Por Arriba: Lindera con Estacionamiento N0. 27. Por Abajo: Lindera con Terreno Edificio. Por el Norte: Lindera con área común retiro en 2,90m. Por el Sur: Lindera con área común circulación en 2,90m. Por el Este: Lindera con áreas común bombas, piscina en 5,20m. Por el Oeste: Lindera con área común circulación en 5,20m. Área: 15,08M2. Alícuota: 0,0022. Área de terreno: 4,27. Área Común: 3,59. Área total: 18.67. **LA PARTE VENDEDORA** transfiere el dominio y posesión de los bienes inmuebles, a quien se refiere este contrato. **CUARTA: PRECIO.** - Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CIENTO VEINTE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 120.058,28)**, valor que será entregado por parte de **LA PARTE COMPRADORA** a **LA PARTE VENDEDORA** en moneda en curso legal una vez firmada la presente Escritura de Compraventa mediante transferencia bancaria. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -

*Alex Arturo Bevallos Chica*  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

Las partes renuncian domicilio y acuerdan que toda controversia o diferencia que tenga relación con este contrato será resuelta ante los Jueces competentes del cantón Manta. **SEXTA: ACEPTACION.** - Los Comparecientes, por estar de acuerdo con lo pactado previamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido íntegro de la presente Escritura Pública de Compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.** - **LA PARTE VENDEDORA**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.** - Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA PARTE COMPRADORA.** **NOVENA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.** - **LA PARTE COMPRADORA** declara bajo juramento que los fondos que ha utilizados para la presente negociación tienen origen lícito, verificable y no tienen relación con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni de ninguna actividad contraria a la ley; en tal virtud asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto. "Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y efectos de esta escritura pública. (Firmado). - Abogado Luis Miguel Álvarez Trejo,

matrícula profesional número 13-2021-105 del Foro de Abogados de Manabí. -” hasta aquí el contenido de la minuta. ” que las otorgantes ratifican en todas sus partes, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. Se cumplieron los preceptos legales. - Y leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -

f) Sr. Andrés Terneus Recalde  
c.c. 1712621075

f) Sra. Ingrid Marianela Rodríguez Velasco  
c.c. 130637662-3

**ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**



**RAZÓN:** se otorga ante mí y en fe de ello contra este primer testimonio que selio y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento.

**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA**



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**TERNEUS VITERI GALO PATRICIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RECALDE MORILLO CATALINA ISABEL**  
 ESTADO CIVIL  
**CASADO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE  
**EGAS SUBIA CARMEN ELENA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**RUMIÑAHUI 02 SEP 2021**

CÓDIGO DACTILAR  
**V4443V4442**  
 TIPO SANGRE **B+**

DONANTE  
**SI**

*F. Alvear*  
 DIRECTOR GENERAL



I<ECU0125191799<<<<<1712621075  
 8302249M3109029ECU<SI<<<<<<<<0  
 TERNEUS<RECALDE<<ANDRES<<<<<<<<

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 APELLIDOS **TERNEUS RECALDE**  
 NOMBRES **ANDRES**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **24 FEB 1983**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**  
 CHALIPICRUZ  
 FIRMA DEL TITULAR



NUI.1712621075

SEXO **HOMBRE**  
 No. DOCUMENTO **012519179**  
 FECHA DE VENCIMIENTO **02 SEP 2031**

NAT/CAN **922278**



CERTIFICADO DE  
 VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



N° 31199578

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 4  
 CANTÓN: RUMIÑAHUI  
 PARRÓQUIA: SANGOLQUI  
 ZONA  
 JUNTA No. 0078 MASCULINO

CC N°: 1712621075

TERNEUS RECALDE ANDRES



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1712621075

**Nombres del ciudadano:** TERNEUS RECALDE ANDRES

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

**Fecha de nacimiento:** 24 DE FEBRERO DE 1983

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MAGISTER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** EGAS SUBIA CARMEN ELENA

**Fecha de Matrimonio:** 20 DE JUNIO DE 2009

**Nombres del padre:** TERNEUS VITERI GALO PATRICIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** RECALDE MORILLO CATALINA ISABEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 223-675-42816



223-675-42816

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1306376623

**Nombres del ciudadano:** RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 24 DE JUNIO DE 1986

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** BULLO BRAVO LUIGI VITTORIO

**Fecha de Matrimonio:** 20 DE DICIEMBRE DE 2016

**Nombres del padre:** RODRIGUEZ MARTINEZ JAIME ANTONIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** VELASCO SUSSMAN BESSY MARIANA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 17 DE MARZO DE 2017

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 226-675-42787



226-675-42787

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
76548	2022/02/01 10:03	01/02/2022 10:03:00a. m.	777073	

A FAVOR DE TERNEUS VITERI GALO PATRICIO C.I.: 170522256

## MANTA CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 5142

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p style="text-align: right;">TESORERO(A) _____</p> <p style="text-align: right;">SUBTOTAL 1 3.00</p> <p style="text-align: right;">SUBTOTAL 2 3.00</p> <p style="text-align: right;">SILVA MERO IVAN FABRICIO (SEALO Y FIRMA DE CABERO)</p>		
		FORMA DE PAGO: EFECTIVO
		TITULO ORIGINAL
		<b>USD 3.00</b>



DOCUMENTO VALIDO HASTA 2022/03/03



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 012022-055557

Manta, viernes 28 enero 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **TERNEUS VITERI GALO PATRICIO** con cédula de ciudadanía No. **1705522256**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: lunes 28 febrero 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



156201Z0JND8Z

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/054170**

**DE ALCABALAS**

Fecha: 01/31/2022

Por: 1,560.75

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 01/31/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

VE-741042

Tradente-Vendedor: TERNEUS VITERI GALO PATRICIO

Identificación: 1705522256

Teléfono: DESCONOCIDO

Correo:

Adquiriente-Comprador: JOHN M MATHENY

Identificación: 513849698

Teléfono:

Correo: SD@HOTMAIL.COM

Detalle:



PREDIO:

Fecha adquisición: 03/03/2010

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-13-03-06-117

103676.80

28.87

SANTORINISUITEB7

120,058.28

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	1,200.58	0.00	0.00	1,200.58
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	360.17	0.30	0.00	360.17
<b>Total=&gt;</b>		<b>1,560.75</b>	<b>0.30</b>	<b>0.00</b>	<b>1,560.75</b>

Saldo a Pagar



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/054172**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 01/31/2022

Por: 200.36

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 01/31/2022

Contribuyente: TERNEUS VITERI GALO PATRICIO

VE-941042

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1705522256

Teléfono: DESCONOCIDO

Correo:

Dirección: DESCONOCIDO y NULL

Detalle:



Base Imponible: 48822.77

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: TERNEUS VITERI GALO PATRICIO

Identificación: 1705522256

Teléfono: DESCONOCIDO

Correo:

Adquiriente-Comprador: JOHN M MATHENY

Identificación: 513849698

Teléfono:

Correo: SD@HOTMAIL.COM

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 03/03/2010

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

1-13-03-06-117

103676.80

28.87

SANTORINISUITEB7

Precio de Venta

120,058.28

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO



**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	200.36	0.00	0.00	200.36
<b>Total=&gt;</b>		<b>200.36</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>200.36</b>

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	103,676.80
PRECIO DE ADQUISICIÓN	54,854.03
DIFERENCIA BRUTA	48,822.77
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	48,822.77
AÑOS TRANSCURRIDOS	28,886.81
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	19,935.96
IMP. CAUSADO	199.36
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>200.36</b>

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/054173**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 01/31/2022

Por: 24.61

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 01/31/2022

Contribuyente: TERNEUS VITERI GALO PATRICIO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1705522256

Teléfono: DESCONOCIDO

Correo:

Dirección: DESCONOCIDO y NULL

Detalle:

Base Imponible: 7709.47

VE-151042



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: TERNEUS VITERI GALO PATRICIO

Identificación: 1705522256

Teléfono: DESCONOCIDO

Correo:

Adquiriente-Comprador: JOHN M MATHENY

Identificación: 513849698

Teléfono:

Correo: SD@HOTMAIL.COM

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 03/03/2010

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

1-13-03-06-002

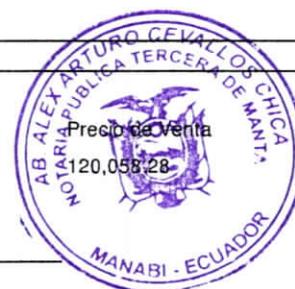
11936.17

4.27

EDIF.SANTORINIEST.2

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO



Precio de Venta  
120,058.28

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	24.61	0.00	0.00	24.61
<b>Total=&gt;</b>		<b>24.61</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>24.61</b>

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	11,936.17
PRECIO DE ADQUISICIÓN	4,226.70
DIFERENCIA BRUTA	7,709.47
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	7,709.47
AÑOS TRANSCURRIDOS	4,561.44
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	3,148.03
IMP. CAUSADO	23.61
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>24.61</b>

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**RUC: 136000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/054171**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 01/31/2022

Por: 10.59

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 01/31/2022

Contribuyente: TERNEUS VITERI GALO PATRICIO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1705522256

Teléfono: DESCONOCIDO

Correo:

Dirección: DESCONOCIDO y NULL

Detalle:

Base Imponible: 3132.61

VE-051042



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: TERNEUS VITERI GALO PATRICIO

Identificación: 1705522256

Teléfono: DESCONOCIDO

Correo:

Adquiriente-Comprador: JOHN M MATHENY

Identificación: 513849698

Teléfono:

Correo: SD@HOTMAIL.COM

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 03/03/2010

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

1-13-03-06-044

4445.31

1.24

SANTORINIBOD.22

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO



**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	10.59	0.00	0.00	10.59
<b>Total=&gt;</b>		<b>10.59</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10.59</b>

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	4,445.31
PRECIO DE ADQUISICIÓN	1,312.70
DIFERENCIA BRUTA	3,132.61
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	3,132.61
AÑOS TRANSCURRIDOS	1,853.46
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	1,279.15
IMP. CAUSADO	9.59
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>10.59</b>

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 022022-055925

Manta, martes 01 febrero 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-13-03-06-117 perteneciente a TERNEUS VITERI GALO PATRICIO con C.C. 1705522256 Y RECALDE MORILLO CATALINA ISABEL con C.C. 1705375705 ubicada en SANTORINI SUITE B7 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-13-03-06-002 avaluo \$11.936,17 EDIF. SANTORINI EST. 2/, con clave catastral 1-13-03-06-044 avaluo \$4.445,31 SANTORINI BOD.22 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$103,676.80 CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES 80/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$120,058.28 CIENTO VEINTE MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES 28/100.

Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1  
mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: jueves 03 marzo 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



156569TFMI9FF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012022-055582

N° ELECTRÓNICO : 216470

Fecha: 2022-01-28

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-13-03-06-002

Ubicado en: EDIF. SANTORINI EST. 2

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 15.08 m<sup>2</sup>

Área Comunal: 3.59 m<sup>2</sup>

Área Terreno: 4.27 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1705522256	TERNEUS VITERI GALO PATRICIO Y SRA-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 4.590.25

CONSTRUCCIÓN: 7.345.92

AVALÚO TOTAL: 11.936.17

SON: ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES 17/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1562261KRG00F

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-01-31 08:15:03

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 012022-055584**

N° ELECTRÓNICO : 216472

**Fecha:** 2022-01-28

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-13-03-06-117

Ubicado en: SANTORINI SUITE B7

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 102 m<sup>2</sup>  
Área Comunal: 24.27 m<sup>2</sup>  
Área Terreno: 28.87 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1705522256	TERNEUS VITERI-GALO PATRICIO
1705375705	RECALDE MORILLO-CATALINA ISABEL

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 31,035.25  
CONSTRUCCIÓN: 72,641.55  
AVALÚO TOTAL: 103,676.80

SON: CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES 80/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

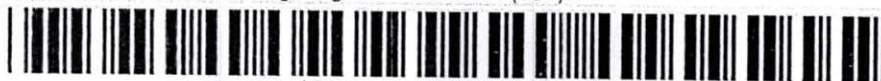


Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



156228HWQLLHZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**Fecha de generación de documento: 2022-01-31 08:24:12**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012022-055583

N° ELECTRÓNICO : 216471

Fecha: 2022-01-28

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-13-03-06-044

Ubicado en: SANTORINI BOD.22

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**Área Neta: 4,37 m<sup>2</sup>Área Comunal: 1,04 m<sup>2</sup>Área Terreno: 1,24 m<sup>2</sup>**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1705522256	TERNEUS VITERI GALO PATRICIO Y SRA-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 1,333.00

CONSTRUCCIÓN: 3,112.31

AVALÚO TOTAL: 4,445.31

SON: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES 31/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: **sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



156227OY0HMR9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-01-31 08:17:10



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



www.manta.gob.ec

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

20170

## Certificado de Solvencia

\*Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22002261  
Certifico hasta el día 2022-01-19:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: SUITE

Fecha de Apertura: martes, 23 febrero 2010

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio Santorini

**LINDEROS REGISTRALES:** Séptimo Piso.Suite B7 Edificio Santorini, de esta Ciudad de Manta

3.9.2. Suite B7

Se planifica con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina ,Dos Baños, Dos Dormitorios, y Terraza y se circunscribe dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por arriba: Lindera con Suite B8

Por Abajo: Lindera con Suite B6

Por el Norte: Lindera con Vacio área común retiro en 8,00m

Por el Sur: Lindera con Departamento A7 y área comun circulacion, partiendo desde el oeste hacia el este en 4,55m, desde este punto con ángulo de 90° en 1,65m, desde este punto con ángulo de 270° con 3,35m

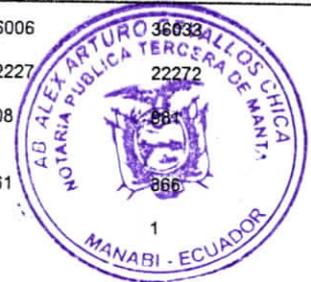
Por el Este: Lindera con Suite C7 y ducto partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,20m, desde este punto ángulo 90° en 0,40m, desde este punto ángulo 270° en 0.80m, desde este punto ángulo 270° en 0,40m, desde este punto ángulo 90° en 8.10m.

Por el Oeste: Lindera con Departamento A7 y vacio hacia area comun retiro en 13,80m .con una Area 102,00 M2. Alicuota 0,0150 Area de terreno 28,87, Area comun 24,27 Area total 126,27.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2620 martes, 21 noviembre 2006	36006	36033
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1609 miércoles, 18 junio 2008	22227	22272
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	22 martes, 09 septiembre 2008	308	361
PLANOS	PLANOS	27 martes, 09 septiembre 2008	361	361
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	805 viernes, 09 abril 2010	1	1



### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 5 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 21 noviembre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 octubre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini.Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, en el Barrio Córdova, con una Superficie 1.095 m2 Aproximadamente, linderos y superficie: el lote de terreno ubicado en la ciudad de manta en el barrio "Córdova" que hoy se transfiere e halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: por el frente: calle publica, actualmente avenida M guion uno con treinta y

ocho metros; por atrás, el acantilado o barranco que da a la playa del mar, con treinta y cinco metros; por el lado derecho; liderando con propiedad de los herederos de José Flavio Reyes Ávila y María Aurora Zambrano actualmente Luis A. Santos, con treinta metros; y, por el lado izquierdo lindando con propiedad de los padres Jesuitas actualmente del centro "san Claver" con igual medida de treinta metros, superficie; 1.095m2 aproximadamente.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CHAVEZ PICO GLORIA EDITH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	JONIAUX ANCHUNDIA RAUL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 5 ] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: miércoles, 18 junio 2008

Número de Inscripción : 1609

Folio Inicial: 22227

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3100

Folio Final : 22272

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 abril 2008

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Compraventa y Unificación Terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. El Municipio representado por Ing Jorge Zambrano Cedeño y Dr.Gonzalo Molina Menendez. Y la Asociacion Cuentas en Participacion Edificio Santorini, representada por el Sr.Carlos Garces. Faja de terreno de 828.00 m2, ubicado en la Calle MI, del Barrio Perpetuo Socorro de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Sector Barbasquillo.La Asociacion Unifica el predio con otro que fue adquirido el 21 de Noviembre del 2006.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 3 / 5 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Número de Inscripción : 22

Folio Inicial: 908

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4954

Folio Final : 981

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Santorini.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[ 4 / 5 ] PLANOS

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 361

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4955

Folio Final : 366

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Constitución de Plano del Edificio Santorini.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**  
[5 / 5 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 09 abril 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 marzo 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Suite Estacionamiento y una Bodega Edificio santorini Estacionamiento No. 2 Edificio Santorini, ubicado en esta Ciudad de Manta 3-1-2- Estacionamiento 2. Subsuelo 2 3.1.44.Bodega No. 22. 3.9.2. Suite B7

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TERNEUS VITERI GALO PATRICIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RECALDE MORILLO CATALINA ISABEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-01-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-2202261 certifico hasta el día 2022-01-19, la Ficha Registral Número: 20170.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 3 8 5 3 3 1 D S U T U D



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

20169

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22002261  
Certifico hasta el día 2022-01-19:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: BODEGA

Fecha de Apertura: martes, 23 febrero 2010

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio SAntorini, ubicado en esta ciudad de Manta

**LINDEROS REGISTRALES:** Subsuelo 2. Bodega No. 22 Edificio SAntorini, ubicado en esta ciudad de Manta  
3.1.44.Bodega No. 22.

Por Arriba: Lindera con Estacionamiento 45

Por Abajo: Lindera con terreno edificio

Por el NORte: Lindera con area comun circulacion en 2.02m

Por el Sur: Lindera con Bodega 11 en 2,58m

Por el Este: Lindera con Estacionamiento 20-21 en 1.90m

Por el Oeste: Lindera con área común circulación en 1.98m

Area 4,37M2. Alicuota 0,0006 Area de terreno, 1.24 Area comun 1,04 Area total 5,41

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2620 martes, 21 noviembre 2006	36006	36033
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1609 miércoles, 18 junio 2008	22227	22272
PLANOS	PLANOS	27 martes, 09 septiembre 2008	361	366
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	22 martes, 09 septiembre 2008	908	981
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	805 viernes, 09 abril 2010	1	



### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 5 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 21 noviembre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 octubre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini. Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, en el Barrio Córdova, con una Superficie 1.095 m2 Aproximadamente, linderos y superficie: el lote de terreno ubicado en la ciudad de manta en el barrio "Córdova" que hoy se transfiere e halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: por el frente: calle publica, actualmente avenida M guion uno con treinta y ocho metros; por atrás, el acantilado o barranco que da a la playa del mar, con treinta y cinco metros; por el lado derecho; liderando con propiedad de los herederos de José Flavio Reyes Ávila y María Aurora Zambrano actualmente Luis A. Santos, con treinta metros; y, por el lado izquierdo lindando con propiedad de los padres Jesuitas actualmente del centro "san Claver" con igual medida de treinta metros, superficie; 1.095m2

Número de Inscripción : 2620

Folio Inicial: 36006

Número de Repertorio: 5631

Folio Final : 36033

aproximadamente.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CHAVEZ PICO GLORIA EDITH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	JONIAUX ANCHUNDIA RAUL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[2 / 5 ] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: miércoles, 18 junio 2008

Número de Inscripción : 1609

Folio Inicial: 22227

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3100

Folio Final : 22272

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 abril 2008

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Compraventa y Unificacion Terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. El Municipio representado por Ing Jorge Zambrano Cedeño y Dr. Gonzalo Molina Menendez. Y la Asociacion Cuentas en Participacion Edificio Santorini, representada por el Sr. Carlos Garces. Faja de terreno de 828.00 m2, ubicado en la Calle MI, del Barrio Perpetuo Socorro de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Sector Barbasquillo. La Asociacion Unifica el predio con otro que fue adquirido el 21 de Noviembre del 2006.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[3 / 5 ] PLANOS

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 361

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4955

Folio Final : 366

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Constitución de Plano del Edificio Santorini.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[4 / 5 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Número de Inscripción : 22

Folio Inicial: 908

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4954

Folio Final : 981

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Santorini.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[5 / 5 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 09 abril 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 marzo 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Suite Estacionamiento y una Bodega Edificio santorini Estacionamiento No. 2 Edificio Santorini, ubicado en esta Ciudad de Manta 3-1-2- Estacionamiento 2. Subsuelo 2 3.1.44.Bodega No. 22. 3.9.2. Suite B7

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TERNEUS VITERI GALO PATRICIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RECALDE MORILLO CATALINA ISABEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-01-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22002261 certifico hasta el día 2022-01-19, la Ficha Registral Número: 20169.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGIE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGIE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 3 8 5 3 2 W N F P B H X



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

20168

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22002261  
Certifico hasta el día 2022-01-19:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

Fecha de Apertura: martes, 23 febrero 2010

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio Santorini

**LINDEROS REGISTRALES:** Estacionamiento No. 2 Edificio Santorini, ubicado en esta Ciudad de Manta

3-1-2- Estacionamiento 2. Subsuelo 2

Por Arriba: Lindera con Estacionamiento No. 27

Por Abajo: Lindera con Terreno Edificio

Por el Norte: Lindera con área común retiro en 2.90m

Por el Sur: Lindera con área común circulación en 2.90m

Por el Este: Lindera con área común bombas piscina en 5,20m

Por el Oeste: Lindera con área común circulación en 5,20m

Area 15,08 M2. Alicuota 0,0022, Area de terreno 4,27 Area Común 3,59 Area

total 18,67

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2620 martes, 21 noviembre 2006	36006	36033
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1609 miércoles, 18 junio 2008	22227	22272
PLANOS	PLANOS	27 martes, 09 septiembre 2008	361	366
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	22 martes, 09 septiembre 2008	908	981
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	805 viernes, 09 abril 2010	1	1



### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 5 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 21 noviembre 2006

Número de Inscripción : 2620

Folio Inicial: 36006

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5631

Folio Final : 36033

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 octubre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini. Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, en el Barrio Córdova, con una Superficie 1.095 m2 Aproximadamente, linderos y superficie: el lote de terreno ubicado en la ciudad de manta en el barrio "Córdova" que hoy se transfiere e halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: por el frente: calle pública, actualmente avenida M gulon uno con treinta y ocho metros; por atrás, el acantilado o barranco que da a la playa del mar, con treinta y cinco metros; por el lado derecho; liderando con propiedad de los herederos de José Flavio Reyes Ávila y María Aurora Zambrano actualmente Luis A. Santos, con treinta metros; y, por el lado izquierdo lindando con propiedad de los padres Jesuitas actualmente del centro "san Claver" con igual medida de treinta metros, superficie; 1.095m2

aproximadamente.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CHAVEZ PICO GLORIA EDITH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	JONIAUX ANCHUNDIA RAUL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 5 ] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: miércoles, 18 junio 2008

Número de Inscripción : 1609

Folio Inicial: 22227

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3100

Folio Final : 22272

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 abril 2008

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Compraventa y Unificacion Terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. El MUunicipio representado por Ing Jorge Zambrano Cedeño y Dr.Gonzalo Molina Menendez. Y la Asociaciono Cuentas en Participacion Edificio Santorini, representada por el Sr.Carlos Garces. Faja de terreno de 828.00 m2, ubicado en la Calle MI, del Barrio Perpetuo Socorro de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Sector Barbasquillo.La Asociacion Unifica el predio con otro que fue adquirido el 21 de Noviembre del 2006.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[ 3 / 5 ] PLANOS

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 361

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4955

Folio Final : 366

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Constitución de Plano del Edificio Santorini.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 4 / 5 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Número de Inscripción : 22

Folio Inicial: 908

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4954

Folio Final : 981

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Santorini.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 5 / 5 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 09 abril 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 marzo 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Suite Estacionamiento y una Bodega Edificio santorini Estacionamiento No. 2 Edificio Santorini, ubicado en esta Ciudad de Manta 3-1-2- Estacionamiento 2. Subsuelo 2 3.1.44.Bodega No. 22. 3.9.2. Suite B7

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TERNEUS VITERI GALO PATRICIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RECALDE MORILLO CATALINA ISABEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	5



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-01-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22002261 certifico hasta el día 2022-01-19, la Ficha Registral Número: 20168.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

# EDIFICIO SANTORINI

R.U.C. 1391756887001  
Dirección: Calle M-1 Ave. 24  
Correo electrónico: [edif.santorini@gmail.com](mailto:edif.santorini@gmail.com)  
Teléfono: 2629631

## CERTIFICACION DE EXPENSAS

Manta, 15 de enero de 2022



Por medio de la presente, en mi calidad de Administrador del Edificio "SANTORINI", tengo a bien CERTIFICAR que los Señores: PATRICIO TERNEUS y CATALINA RECALDE son propietarios del departamento 7B, bodega #22 y parqueadero #2 del Edificio mencionado, encontrándose al día en el pago de sus alcúotas, consumo de agua, consumo de gas doméstico y cuota extraordinaria correspondiente.

Es todo lo que puedo CERTIFICAR en honor a la verdad.

Atentamente

PROPIEDAD HORIZONTAL "SANTORINI"  
• RUC 1391756887001  
.....  
FIRMA AUTORIZADA

Víctor Párraga  
Administrador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **130999384-6**

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PARRAGA PICO**  
**VICTOR EDUARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI**  
**MANTA**  
**MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1980-05-28**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**GEMA MONTEIRATE**  
**LOOR MUÑOZ**




**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**ING.COM.EXTE.NEG.INT**

**V3343V2442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PARRAGA VIVAS BARON EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PICO CARAVEDO MARIA AUXILIADORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANABI**  
**2014-01-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-01-24**

  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL






ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

# EDIFICIO SANTORINI

R.U.C. 1391756887001

Dirección: Calle M-1 Ave. 24

Correo electrónico: [edif.santorini@gmail.com](mailto:edif.santorini@gmail.com)

Teléfono: 2629631

Manta, 05 de enero de 2022

## ACTA DE NOMBRAMIENTO SR. VICTOR EDUARDO PÁRRAGA PICO

En reunión de Asamblea General realizada el día miércoles 29 de diciembre de 2021, a las 6:30 pm en el lobby del edificio con todos los copropietarios se resolvió a usted, **RATIFICAR** en el puesto de **REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR** del Edificio Santorini de la ciudad de Manta, por el periodo correspondiente 2022- 2023.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente

Ing. Roberto Andrade  
Presidente Edificio Santorini



ACEPTACION: Yo Víctor Eduardo Parraga Pico con C.I. #130999384-6 acepto el nombramiento como REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR, de la Propiedad Horizontal Santorini.

Atentamente

Ing. Víctor Parraga.  
Representante Legal -- Administrador  
Edificio Santorini

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

# EDIFICIO SANTORINI

R.U.C. 1391756887001  
Dirección: Calle M-1 Ave. 24  
Correo electrónico : [edif.santorini@gmail.com](mailto:edif.santorini@gmail.com)  
Teléfono: 2629631

Manta, 29 de diciembre de 2021

## ASAMBLEA GENERAL 2021- 2022

Estimados Copropietarios:

Hoy miércoles 29 de diciembre del presente año, siendo las 6:30 pm, en el lobby del edificio se llevará a cabo la Reunión de Asamblea General para dar la aprobación del único punto del orden del día:

- 1- Elección de la nueva Directiva, Representante Legal y Administración del Edificio Santorini

A continuación, detallaremos los nombres de los copropietarios que están presentes en la reunión y los representantes de los copropietarios que no pudieron asistir:

Sr. Santiago Terán (PHB)  
Sr. Roberto Andrade (7D) representando a los Dpto. (1A)  
Sr. Oscar Armendáriz (6A)  
Sra. Deborah Nance (5A) representando al Dpto. (3AA)  
Sra. María Hayde de Rosero (5D)  
Sr. Andrés Endara (3B) representando a los Dptos. (PHA,7C,6B,6C,4B,4D,3C,2C,1A,1E,S1)  
Sr. Felipe Vergara (2A)  
Sr. Pablo Valencia (1D)



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

# EDIFICIO SANTORINI

R.U.C. 1391756887001

Dirección: Calle M-1 Ave. 24

Correo electrónico : [edif.santorini@gmail.com](mailto:edif.santorini@gmail.com)

Teléfono: 2629631

Una vez verificado el quórum presente por el número de asistencia y de representante, habiendo el 62.73% se dio inicio a la sesión como lo dice en el reglamento de Propiedad Horizontal para continuar la reunión con el número de copropietarios y porcentajes que se encuentre presente y seguir con el único punto de orden del día.

1. Para la nueva directiva del edificio como se ha realizado en asambleas anteriores se elige un Presidente que tiene que principalmente estar viviendo en el edificio, un miembro de la directiva que represente a los copropietarios que viven en QUITO, otro miembro que represente a los copropietarios extranjeros y uno o dos miembros que vivan en el edificio.

Se dieron varios nombres para conformar la nueva directiva quedando de esta manera:

Sr. Roberto Andrade (**PRESIDENTE**)

Sr. Felipe Vergara representante copropietarios (QUITO)

Sr. David Finzi y Deborah Nance representantes copropietarios (EXTRANJEROS)

Sr. Andrés Endara representantes copropietarios (Manta)

Sr. Santiago Terán representantes copropietarios (Manta)

El Sr. Víctor Párraga seguirá en las funciones de administrador y Representante Legal del edificio para este periodo 2022- 2023



Terminado el orden del día de la reunión de Asamblea General 2022 se continuará con la firma de los presentes dando finalizada la reunión.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

# EDIFICIO SANTORINI

R.U.C. 1391756887001

Dirección: Calle W-1 Ave. 24

Correo electrónico : [edif.santorini@gmail.com](mailto:edif.santorini@gmail.com)

Teléfono: 2629631

Se procederá a la firma de los copropietarios presente a la Asamblea General 2022- 2023

Sr. Santiago Teran (PHB)



Sr. Isufali Kundawala (8B)

Sr. Roberto Andrade (1A)

Sr. Oscar Armendáriz (6A)

Sra. Deborah Nance (5A)

Sra. María Hayde de Rosero (5D)

Sr. Andrés Endara (3B, 7C, 6B, 6C, 3C, 2C, 1A, 1E, S1)

Sr. César García (1B)

Sr. Pablo Valencia (1D)

Sr. Roberto Andrade  
Presidente Edificio Santorini

PROPIEDAD HORIZONTAL "SANTORINI"  
• RUC-1391756887001

FIRMA AUTORIZADA  
Sr. Víctor Párraga

Administrador Edificio Santorini

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

# EDIFICIO SANTORINI

## REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO SANTORINI INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Considerando:

Que el Edificio denominado "SANTORINI", está compuesto de solar y de una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar sin número del Barrio El Murciélagu, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio, entre las que se destacan dos subterráneos para parqueos, la planta baja y 9 pisos altos con sus respectivos departamentos. Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio SANTORINI", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio SANTORINI", celebrada el día XX, y de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL "EDIFICIO SANTORINI"

### CAPITULO I DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

**Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.-** El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio SANTORINI", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

**Art. 2.- OBJETO.-** El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

**Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.-** Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estos personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores,

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

PAG. 47



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

## EDIFICIO SANTORINI

derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

**Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.-** La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

**Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.-** Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio SANTORINI", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones de la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno;
- i) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- j) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- k) Pintar o colocar rótulos, cárteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- l) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
- m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o liquidados;
- n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;



PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI



# EDIFICIO SANTORINI

- o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
- p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.

## CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

**Art. 19.- SANCIONES.-** La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

**Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.-** Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

**Art. 21.- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.-** Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados a cada cual, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio. Los chóferes permanecerán en dichas zonas solamente cuando realicen el lavado del vehículo, quedando prohibido a los chóferes el uso de lobby, pasillos, interiores, bodegas, etc. De igual manera, queda prohibido a los guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.

Así mismo por seguridad, y por prohibición expresa de las correspondientes autoridades de tránsito, es prohibido estacionar vehículos en la parte frontal del Edificio, es decir, en la Avenida M1.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

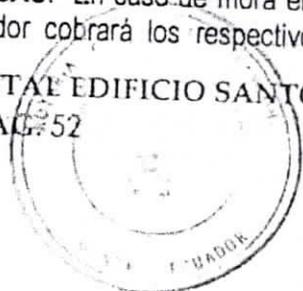
**ART. 22.- DEL RUIDO.-** Está prohibido hacer ruido que alteren la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

**Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.-** En razón de la actividad residencial del Edificio, queda terminantemente prohibido, la admisión de mascotas y/o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América.

**Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.-** En caso de mora en el pago de expensas ordinarias y extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

PAG. 52



## EDIFICIO SANTORINI

calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

**Art. 25.- OTRAS SANCIONES.-** La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

### CAPITULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

**Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento, y de este Reglamento Interno;
- c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
- g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien a fin de que actúe en casos de emergencia;



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

# EDIFICIO SANTORINI

- h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;
- i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
- j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;
- k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,
- l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal en su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

**Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.**- Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

**Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL.**- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

**Art. 29.- REPRESENTACION.**- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

## CAPITULO VI DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

**Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.**- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

## EDIFICIO SANTORINI

tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

**Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES.-** La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

**Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.-** Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de vivienda o al centro comercial constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben de pagar los primeros días del mes.

**Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO.-** Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

**Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.-** Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

**Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.-** Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

**Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.-** Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

# EDIFICIO SANTORINI

programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

## CAPITULO VII GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

**Art. 37.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.-** La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

**Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-** La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno.

**Art. 39.- DERECHO DE VOTO.-** Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

**Art. 40.- DIRECCION DE LA ASAMBLEA.-** La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del Edificio declarado en propiedad horizontal.

**Art. 41.- SESIONES.-** La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

**Art. 42.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 50% del total de votos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.



PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

## EDIFICIO SANTORINI

**Art. 48.- APROBACION DE ACTAS.-** Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

**Art. 49.- RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

**Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.-** Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;
- b) Elegir y remover de sus cargos, a los cinco miembros que conforman el Directorio General;
- c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
- d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;
- e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
- f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
- g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;
- h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;
- i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;
- j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

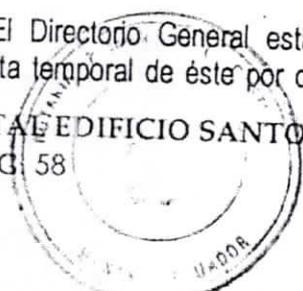
**Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL.-** El Directorio General, estará integrado por cinco copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.

Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

**Art. 52.- DIRECCION Y SECRETARIA.-** El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

PAG. 58



## EDIFICIO SANTORINI

elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

**Art. 53.- RENUNCIA.-** El Directorio General deberá aceptar las renunciaciones y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueran dolosas o intempestivas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

**Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.-** El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

**Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.-** El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurren todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

**Art. 56.- QUORUM.-** El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

**Art. 57.- REPRESENTACION.-** A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

**Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES.-** Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

**Art. 59.- APROBACION DE ACTAS.-** Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

**Art. 60.- RESOLUCIONES.-** Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en



## EDIFICIO SANTORINI

general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

**Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del Directorio General:

- a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;
- b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;
- e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;
- g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y,
- h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

**Art. 62.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

**Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
- b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

## EDIFICIO SANTORINI

d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,

e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

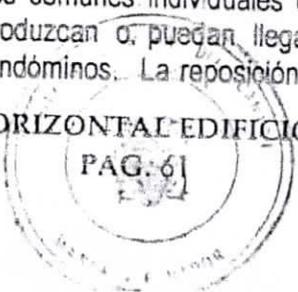
**Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.-** La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el periodo de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuere definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

**Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.-** Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:

- a) Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
- b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;
- c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;
- f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a

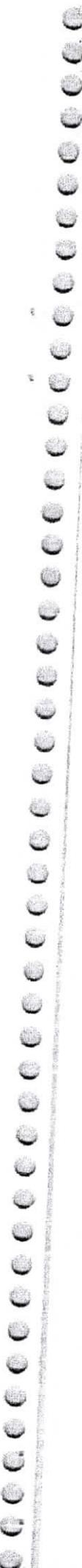
PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

PAG. 61



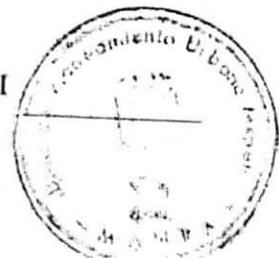
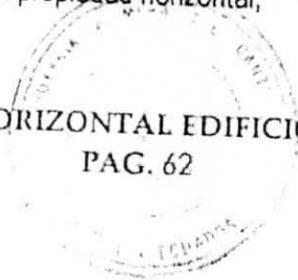
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



## EDIFICIO SANTORINI

- costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
- h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;
  - i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;
  - j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
  - k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
  - l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;
  - m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
  - n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
  - o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
  - p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;
  - q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;
  - r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;
  - s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



# EDIFICIO SANTORINI

- t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;
- u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
- v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

**Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.** - La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio SANTORINI, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

## CAPÍTULO VIII DE LA SEGURIDAD

**Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.** - El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alicuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

## CAPÍTULO IX SOLUCION DE CONFLICTOS

**Art. 68.-** Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilara ante la Asamblea de Copropietarios.

Asi mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

# EDIFICIO SANTORINI

## CAPITULO X PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Art. 69.- PROMOCION Y PUBLICIDAD.- La publicidad y promoción particular de cada uno de los departamentos correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.

RAZÓN: El presente reglamento, fue aprobado por la Asamblea de Copropietarios del Edificio SANTORINI, celebrada el

Manta, Junio 27 de 2008

Arq. CARLOS GARCES

RESPONSABLE TECNICO



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO  
Aprobación de *[Signature]*  
Manta, 27 de *[Signature]* 20 08  
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

II. MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Planeamiento Urbano, Revisión,  
Edición 22 de 2008  
*[Signature]*  
**REVISADO**  
Fecha: *[Signature]* 28/08

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 003-004-000028381



20211308003P02124

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308003P02124						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE DICIEMBRE DEL 2021, (17:10)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MATHENY JOHN M	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	513849698	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	
Natural	MORENO SUAREZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309956520	ECUATORIANA	TRADUCTOR (A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20211308003P02124
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE DICIEMBRE DEL 2021, (17:10)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA**  
**ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2021	13	08	03	P02124
------	----	----	----	--------

**PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA EL SEÑOR  
JOHN M MATHENY A FAVOR**

**DE INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO.-**

**CUANTÍA: INDETERMINADA  
(DÍ 2 COPIAS)  
P.C.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día nueve (09) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparece el señor **JOHN M MATHENY**, portador del número de pasaporte cinco, uno, tres, ocho, cuatro, nueve, seis, nueve, ocho (513849698), por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en 263 Bay Berry Circle Pacifica California 94044, Estados Unidos de América, legalmente capaz, y hábil para contratar y obligarse, quien no es inteligente en el idioma castellano, por lo tanto en concordancia con el artículo veintinueve numeral cinco de la Ley Notarial vigente comparece el Señor José Luis Moreno Suarez portador de la cedula de ciudadanía uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, guion cero (130995652-0), quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, pero inteligente en el idioma castellano e inglés, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la

Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA



minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el señor **JOHN M MATHENY**, portador del número de pasaporte cinco, uno, tres, ocho, cuatro, nueve, seis, nueve, ocho (513849698), por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en 263 Bay Berry Circle Pacifica California 94044, Estados Unidos de América, legalmente capaz, y hábil para contratar y obligarse, quien no es inteligente en el idioma castellano, por lo tanto en concordancia con el artículo veintinueve numeral cinco de la Ley Notarial vigente comparece el Señor José Luis Moreno Suarez portador de la cedula de ciudadanía uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, guion cero (130995652-0), quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, pero inteligente en el idioma castellano e inglés, quien para efectos del presente documento se podrá denominar **EL MANDANTE.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE**, en la calidad que comparece, otorga poder especial como en derecho se requiere en favor de la Señora **INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Manta, portadora de las cedula de ciudadanía número: uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, seis, dos guion tres (130637662-3), a quien para efectos del presente instrumento se le podrá denominar **LA MANDATARIA**, para que a nombre y representación del **MANDANTE** proceda y pueda ejercer los siguientes actos: a) pueda adquirir bienes inmuebles a favor del **MANDANTE**,



en todo el territorio ecuatoriano; pagar los valores correspondientes, suscribir las escrituras públicas o instrumentos privados en relación con dichas adquisiciones;

b) LA MANDATARIA queda expresamente autorizada para suscribir ante Notario Público las escrituras de compraventa y/o instrumentos privados de los inmuebles que llegaren a adquirir y/o construir, por EL MANDANTE en todo el territorio ecuatoriano; c) Así mismo, LA MANDATARIA, queda autorizada para a nombre del MANDANTE suscribir promesas de compraventa a favor del MANDANTE respecto de los bienes inmuebles que desee adquirir ante Notario Público; en fin, realizar todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales, ante las autoridades locales, provinciales o nacionales en relación a las propiedades que desee adquirir el MANDANTE, d) Así mismo, LA MANDATARIA, queda autorizada para a nombre del MANDANTE pueda solicitar servicios básicos para su instalación y/o cambio de nombre ante cualquier institución pública dentro del Ecuador, sin que su ausencia constituya obstáculo alguno para que se dé fiel cumplimiento a este mandato. e) Así mismo firmar contratos civiles y mercantiles a favor del mandate que permitan obligarse y comprometerse a dar y hacer. Usted. Señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente poder Especial.- **(HASTA AQUÍ EL PODER ESPECIAL)**, que queda elevado a escritura pública, con todo el valor legal, y que. Los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Ingrid Rodríguez Velasco, afiliado al Foro de Abogado de Manabí, bajo el número trece guión, dos mil doce guión doscientos ochenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANABI



Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

f.) Sr. Matheny John M

Pass. 513849698



f.) Sr. Jose Luis Moreno Suarez

c.c.: 130995652-0



**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA**



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA**





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA  
DEL CANTÓN QUITO

*Dra. Ursula Ivanova Solá Coello, Msc*



Primera



Factura: 002-002-000081331



20211701044P03066

NOTARIO(A) SUPLENTE JACKELINE ELIZABETH ASANZA FAJARDO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20211701044P03066					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE DICIEMBRE DEL 2021. (17:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TERNEUS VITERI GALC PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705522256	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	RECALDE MORILLO CATALINA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705375705	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE JACKELINE ELIZABETH ASANZA FAJARDO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 06074-DP17-2021-VS





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2021-17-01-44-P-03066

**PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR  
GALO PATRICIO TERNEUS VITERI  
CATALINA ISABEL RECALDE MORILLO

A FAVOR DE:  
ANDRES TERNEUS RECALDE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

K.A.



En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy VIERNES TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, ante mí DOCTORA JACKELINE ELIZABETH ASANZA FAJARDO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO-SUPLENTE, nombrada por el Consejo de la Judicatura, mediante acción de personal número cero cinco ocho cuatro tres guion dp diecisiete guion dos mil veintiuno guion vs (05843-DP17-2021-VS) del veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno, comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges, señores GALO PATRICIO TERNEUS VITERI y CATALINA ISABEL RECALDE MORILLO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre si, mayores de edad, con cédulas de ciudadanía número uno siete cero cinco cinco dos dos dos.



cinco seis (1705522256) y uno siete cero cinco tres siete cinco siete cero cinco (1705375705), con domicilio actual en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, teléfono cero nueve nueve nueve nueve uno ocho uno uno dos(0999918112) y correo electrónico [pterneus@hotmail.com](mailto:pterneus@hotmail.com), quienes comparecen por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocer por haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía que se agregan; y autorizan que se verifique e imprima el certificado de datos públicos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que se adjunta. Advertidos los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; solicitan se eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder especial, con cláusula especial de venta, que se confiere al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen en calidad de mandantes, los cónyuges, señor Galo Patricio Terneus Viteri, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio actual en la ciudad de Miami, estado de la Florida, Estados Unidos de América y quien lo hace por sus propios y personales derechos y señora Catalina Isabel Recalde Morillo, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio actual en la ciudad de Miami, estado de la Florida, Estados Unidos de América y quien también lo hace por sus propios y personales derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 2.1.- Los cónyuges Galo Patricio Terneus Viteri y Catalina Isabel Recalde Morillo, son propietarios de los inmuebles identificados como: SUITE B SIETE (B7), ESTACIONAMIENTO DOS (2) y BODEGA VEINTIDOS (22); situados en



## NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

el EDIFICIO SANTORINI, barrio El Murciélago, ciudad de Manta, Provincia de Manabí.- 2.2.- Los cónyuges Galo Patricio Terneus Viteri y Catalina Isabel Recalde Morillo, adquirieron los inmuebles determinados anteriormente, a la Asociación o Cuentas en Participación "Edificio Santorini", a través de su Apoderado Especial, señor Carlos Humberto Elizalde Meza, mediante Escritura Pública de compraventa otorgada con fecha miércoles tres (3) de marzo de dos mil diez (2010) ante el Dr. Raúl González Melgar, Notario Tercero del Cantón Manta; misma que fue debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón con fecha nueve (9) de abril de dos mil diez (2010).- 2.3.- Es de interés de los propietarios del inmueble gestionar todas las acciones para promocionar, prometer en venta, vender y cobrar por el mismo; razón por la que resuelven conferir este poder.- **CLÁUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Explicados los antecedentes, los cónyuges Galo Patricio Terneus Viteri y Catalina Isabel Recalde Morillo, por sus propios y personales derechos y en calidad de propietarios de los inmuebles determinados en la cláusula anterior, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho corresponde, a favor de su hijo ANDRES TERNEUS RECALDE, para que a su nombre y en su representación, puedan realizar los siguientes actos.- 3.1.- Negociar en su nombre y en su representación, con cualquier tercera persona, la transferencia de dominio de los inmuebles ya descritos y fijar el precio correspondiente.- 3.2.- Prometer en venta y de ser el caso, suscribir la escritura de promesa de compraventa de los inmuebles identificados anteriormente, así como para recibir el pago o anticipos que se hayan pactado.- 3.3.- Suscribir a nombre de los mandantes, los avisos de transferencia de dominio del derecho de usufructo y firmar los documentos municipales de transferencia de dominio a favor de la persona que adquiera los inmuebles.- 3.4.- Suscriba a nombre de los

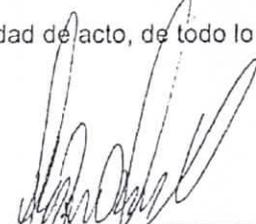


mandantes, la matriz de la escritura de compraventa y transferencia de dominio de los referidos inmuebles.- 3.5.- Negocie y reciba los valores que corresponda por la venta del Departamento siete B, parqueadero veintiséis y bodega diecinueve.- 3.6.- Suscriba a nombre de los mandantes, cualquier documento o escritura ampliatoria, modificatoria o reformatoria que tenga que ver con el perfeccionamiento de la transferencia de dominio del inmueble materia de este poder.- 3.7.- Realice cualquier trámite a nombre de los mandantes ante cualquier institución y/o entidad pública, especialmente, pero sin que se limite, al Registro de la Propiedad de Manta, Municipio de Manta, Notarías, Empresa Eléctrica Quito, Corporación Nacional de Telecomunicaciones, Administración del Edificio Santorini y/o cualquier otra entidad pública y privada, en trámites y gestiones de servicios que tengan que ver con este inmueble.- **CLÁUSULA CUARTA.- GASTOS.-** Los gastos, honorarios o expensas que se ocasionen por la celebración, otorgamiento, legalización y ejecución del presente poder, así como aquellos que se deriven o generen por el cumplimiento o ejecución de los actos aquí establecidos, o en su defecto, aquellos que se generen por el mantenimiento y protección de los bienes de los Poderdantes, serán de cargo y cuenta de estos; sin perjuicio de lo cual, se reconoce el derecho de repetición a favor del Apoderado Especial, en caso de que los gastos generados fuesen cubiertos por este y se refieran a gastos derivados de la ejecución de este poder.- **CLÁUSULA QUINTA.- DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.-** El Apoderado queda expresamente facultado para sustituir y delegar sea total sea parcialmente el presente Poder, así como para conferir Procuraciones Judiciales a nombre de sus Poderdantes.- **CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA.-** Este poder se entenderá vigente hasta su revocatoria legal o hasta el momento en que los Poderdantes ejerzan por si mismos las acciones aquí encomendadas.- Usted señora Notaria se

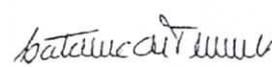


NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

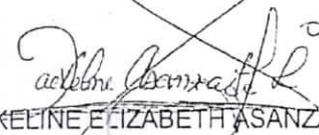
servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del este poder especial. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por la abogada María Ángeles Peñaherrera Córdova, con registro profesional número diecisiete guión dos mil veintiuno guión ocho cero cinco. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue la misma al compareciente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
GALO PATRICIO TERNEUS VITERI

CC: 170522256

  
CATALINA ISABEL RECALDE MORILLO

CC: 1705375705

  
DRA. JACKELINE ELIZABETH ASANZA FAJARDO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO-SUPLENTE

3066 - 2021





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705522256

Nombres del ciudadano: TERNEUS VITERI GALO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RECALDE MORILLO CATALINA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE JUNIO DE 1982

Nombres del padre: TERNEUS TORRES PABLO RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VITERI PAREDES FABIOLA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 213-654-09485



213-654-09485

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DELEGACIÓN LOCAL DE IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y PROTECCIÓN  
APPELLIDOS

TERNEUS

VITERI

INTERIORES

CALO PATRICIO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

19 AÑO 1988

LUGAR DE NACIMIENTO

TELLOMORUA AMBATO

LA MATRIZ

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

035513302

FECHA DE VENCIMIENTO

05 MAY 2021

NACIONAL

061022

NUI.1705522256



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA



Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta

170552225-6 37326599

TERNEUS VITERI CALO PATRICIO  
PICHINCHA RUMINAHUI

SANGOLOUÍ

6 USD:0

DELEGACIÓN LOCAL DE IDENTIFICACIÓN DE PICHINCHA - 00012

7104250 29/11/2021 16:05:58

A



LIBRE INSCRIPCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

TERNEUS TORRES PABLO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VITERI PAREDES FABIOLA ELENA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDO Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

RECALDE MORILLO CATALINA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

HUMAHUAHUA 09 MAY 2021

CÓDIGO DACTILAR

VA443VA423

TPO GANFRE 0+

DONANTE

SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECUQQ44150053<<<<<<1705522256  
5808108M3105065ECU<SI<<<<<<<9  
TERNEUS<VITERI<<CALO<PATRICIO<



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705375705

Nombres del ciudadano: RECALDE MORILLO CATALINA ISABEL



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TERNEUS VITERI GALO PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 23 DE JUNIO DE 1982

Nombres del padre: RECALDE EGAS CESAR ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORILLO ACUÑA VILMA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 218-654-10028



218-654-10028

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y EXTRANJERÍA

N 170537570-5



CIUDADANÍA  
 NACIONAL  
 RECÁLDE BORJILLO  
 CATALINA ISABEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZÁLEZ ESPINOSA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-17  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 GALO PATRICO  
 YERRELLS VIVERO

*A*

REGISTRACION SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENDA  
 RECÁLDE CESAR

REGISTRACION SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENDA  
 BORJILLO ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 ROMANA FUJI  
 2018-10-24

FECHAS DE EMISION Y VENCIMIENTO  
 2018-10-24

IDENTIFICACION Y EXTRANJERIA  
 LICENCIADA

V23482723

*Arturo Gevallos Chica*



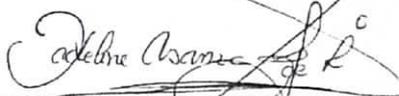
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE VOTACION PUBLICA  
 MINISTERIO DE JUSTICIA

RECORDADO NOTARIO CATALINA ISABEL  
 BORJILLO

7104294



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER ESPECIAL otorgada por los señores GALO PATRICIO TERNEUS VITERI y CATALINA ISABEL RECALDE MORILLO a favor del señor ANDRES TERNEUS RECALDE, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, tres de diciembre del dos mil veintiuno.



DRA. JACKELINE ELIZABETH ASANZA FAJARDO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO-

SUPLENTE



BanE  
22/12/2021 10:00 a.m. OK  
CDN: BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CUMPL: RECAUDACION VARIOS  
CTA CORRIENTE: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1274062195  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Japacheco  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA MANT  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 2.00  
Comision Efectivo: 0.51  
IVA: 0.06  
TOTAL: 2.57  
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

22 DIC 2021

BanEcuador S.P.  
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

CAJA 4  
AGENCIA CANTONAL  
MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 056-602-000057  
Fecha: 22/12/2021 09:28:16 a.m.

No. Autorización:  
2212202101176818352000120566020000000572021092812

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999  
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57



\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador

22 DIC 2021

CAJA 4  
AGENCIA CANTONAL  
MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO